

144094



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL ANSELMO MARTI

RESIDENCIA: P^o Pechina, 22 - VALENCIA

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE RECIPIENTE CON DISPO-
SITIVO VERTEDOR"

Prioridad: Patente n.º del

vo



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
5 neral un nuevo tipo de recipiente con dispositivo vertedor,
fruto de una dilatada experiencia que el estudio y gran cono-
cimiento del asunto han sugerido al solicitante, y con cuyo
empleo se obtienen los más óptimos resultados al fin que se
persigue, habiendo sido simplificada la organización y es-
10 tructura general de los objetos similares hasta ahora cono-
cidos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
15 siguiente:

La Fig. única muestra sendas vistas en alzado sec-
cionado y planta superior del dispositivo que se propone,
acoplado en la boca de un recipiente adecuado, y listo para
presar servicio.

20 Como puede comprobarse se trata de un recipiente,
5, en cuya boca presenta un escalón perimetral 4, que se cons-
tituye en asiento para la especie de tapadera vertedora 6
que constituye la esencia de la invención.

Obsérvese que tal dispositivo presenta un rehundi-
25 do en el que existe una abertura 3 o ventana para la entra-
da del líquido que posteriormente será vertido a través de
la boquilla al efecto 2.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
30 del objeto de la invención que es como sigue:



1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 La tapadera 6 se ajusta bajo ligera presión en el asiento 4 del recipiente 5, que puede ser de aluminio plástico, acero, porcelana etc, en tanto que el dispositivo 6 será preferentemente de materia plástica o análoga.

10 Para obturación del conjunto puede disponerse de una tapa complementaria 1.

Con el montaje así formado se obtiene un útil apto como aceitera, aun cuando bien pudiera tratarse de cualquier otro recipiente de uso culinario.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1a) Organización sencilla y económica, que no precisa para su producción industrial de complicados procesos fabriles.

2a) Debido a la simplicidad del dispositivo, su venta en el mercado se efecturará a precios muy asequibles.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifica-
15 ciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 19
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
fecta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acor-
do con lo que se establece en el último párrafo del apun-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª NUEVO TIPO DE RECIPIENTE CON DISPOSITIVO
VERTEDOR, que esencialmente se caracteriza porque la boca
del mismo presenta una expansión que forma un escalón peri-
metral que sirve de asiento para una especie de tapadera
que presenta una ventana que ocupa un rehundido paracentral,
del que lateralmente emerge una boquilla vertedora.

5

2ª Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"NUEVO TIPO DE RECIPIENTE CON DISPOSITIVO VERTEDOR"

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria que consta de seis páginas mecanografiadas
y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 Diciembre 1968
BERNARDO UNGRIA
P.P.

15

20

25

30

